

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 33

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-1140 *Resolución disponiendo la publicación del Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Castro Urdiales, para la rehabilitación del cargadero de mineral de Dícido.*

Autorizado en Consejo de Gobierno de fecha 14 de enero de 2021 la celebración del Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Castro Urdiales, para la rehabilitación del cargadero de mineral de Dícido, de acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

SE ACUERDA

Disponer la publicación del texto del Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Castro Urdiales, para la rehabilitación del cargadero de mineral de Dícido" en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de febrero de 2021.

El secretario general de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Santiago Fuente Sánchez.

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 33



CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE) Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, PARA LA REHABILITACIÓN DEL CARGADERO DE MINERAL DE DÍCIDO.

En Santander a 5 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Zuloaga Martínez, en calidad de Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, autorizado para la firma del presente convenio por Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones (B.O.C. extraordinario N° 32, de 11 de julio).

De otra parte, D^a. Susana Herrán Martín, en calidad de alcaldesa de Castro Urdiales, autorizada para la firma del presente convenio en virtud del artículo 21.1b) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

El Ayuntamiento de Castro Urdiales está especialmente interesado en la rehabilitación del Cargadero de mineral de Dícido, infraestructura de la que es titular desde el año 1989, en que fue adquirido a la empresa "Derivados del Flúor".

El Cargadero de Dícido, situado en la ensenada de Mioño, es un antiguo cargadero de mineral que servía para cargar en barcos el hierro y otros materiales extraídos de las minas de la zona.

El actual cargadero, construido en 1938 en sustitución del anterior de 1896, que fue dinamitado por el ejército de la República en retirada la madrugada del 13 de agosto de 1937, conserva los materiales originales puestos en obra en el momento de su construcción, está formado por un gran pilar de sección circular que soporta una estructura de hierro en voladizo de grandes dimensiones.

La celosía metálica tipo Warren tiene una longitud de 90,10 metros, y está empotrada sobre un estribo de hormigón, que apoya sobre la pila de fábrica, dejando 4,80 metros de la celosía en voladizo.

La pila, sobre la que apoya la celosía, con más de 15 metros de altura, es de planta circular y diámetro variable, con 8,00 m. en la coronación y 9,50 m. en la base. La pila cimenta directamente sobre el terreno rocoso de la costa, pudiendo verse el contacto entre roca y pila durante la bajamar.

Fue declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, por Decreto 32/1986, de 9 de abril (B.O.C. de 16 de abril de 1986).

CVE-2021-1140

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 33



La estructura muestra en general daños por corrosión y deformación, por lo que resulta ineludible la actuación de ambas administraciones con el fin de su conservación.

La rehabilitación generará un mayor aprovechamiento de recursos, al tiempo que permitirá la dinamización de la vida cultural, turística y económica del municipio y de la zona oriental de Cantabria.

Ambas partes manifiestan que es de interés para sus respectivos fines institucionales el establecimiento de una colaboración que permita lograr el objetivo señalado.

En consecuencia, las partes firmantes formalizan el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio Marco.

Por el presente convenio se establecen los cauces de la colaboración entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y el Gobierno de Cantabria para la rehabilitación integral del Cargadero de Mineral de Dícido.

Segunda. - Compromisos del Gobierno de Cantabria.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte se compromete a:

- a. Licitación y dirigir el contrato de servicios para la **redacción del Proyecto de Restauración Integral del Cargadero de Mineral de Dícido**. La elaboración y aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas para la licitación se realizará en colaboración con el Ayuntamiento de Castro Urdiales.
- b. Contribuir económicamente en las obras de rehabilitación integral del cargadero de mineral de Dícido, y a tal fin preverá en los futuros ejercicios presupuestarios la correspondiente aportación dineraria mediante transferencias corrientes al Ayuntamiento de Castro Urdiales.
En relación a la financiación de los trabajos de rehabilitación, una vez que el Ayuntamiento de Castro Urdiales haya obtenido la financiación aportada por terceras administraciones y/o instituciones, definida en la estipulación tercera, apartado b) de este convenio, el Gobierno de Cantabria asumirá una parte del coste restante de las actuaciones.

Tercera. - Compromisos del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales se compromete a:

- a. Colaborar en la elaboración y aprobación del pliego de prescripciones técnicas del contrato de redacción de proyecto.

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 33



- b. Solicitar financiación directa o indirecta, subvenciones, ayudas y/o bonificaciones, de otras Administraciones Públicas o entidades privadas, una vez redactado y aprobado el citado proyecto, siendo imprescindible a los efectos del cumplimiento del presente convenio marco la obtención de la financiación con cargo al 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento (o aquel que ostente la competencia para la concesión de dicha subvención).
- c. Realizar las obras para la rehabilitación integral del Cargadero de Mineral de Dícido.
- d. Asumir el mantenimiento ordinario del inmueble una vez haya concluido la restauración del mismo, así como las actuaciones de seguridad que fueran precisas.

Cuarta. - Responsables del Convenio Marco.

Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el Convenio Marco y del seguimiento del mismo serán:

- Por parte del Ayuntamiento de Castro Urdiales, asumirá la responsabilidad la Alcaldesa, D^a Susana Herrán Martín, a través de la Concejalía de Cultura.
- Por parte del Gobierno de Cantabria, asumirá la responsabilidad el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica.

Dichos responsables serán los encargados de vigilar por la correcta realización de las actividades previstas en el convenio y de intentar solucionar cuantas cuestiones deban ser resueltas para facilitar la colaboración.

Quinta. - Prevención de riesgos laborales y autoprotección.

Ambas partes velarán por el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de riesgos laborales y autoprotección, siendo el Ayuntamiento quien asumirá cuantas intervenciones en el inmueble sean necesarias para dicho fin.

Sexta. - Vigencia del Convenio Marco.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia durante cinco años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar, una única vez, y de forma expresa y unánime, su prórroga por un periodo de hasta cinco años adicionales.

Séptima. - Causas de resolución.

Este convenio se extinguirá:

- Por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por el mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este convenio o en la ley.

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 33



Por parte del Gobierno de Cantabria, la competencia para autorizar la resolución del acuerdo le corresponde al Consejo de Gobierno, quien determinará a la persona competente, en su caso, para la suscripción de la resolución.

En caso de resolución, los efectos se determinarán conforme a las reglas contenidas en los arts. 51.c) y 52 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Octava. – Desarrollo del Convenio Marco.

Como desarrollo del presente Convenio marco, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Castro Urdiales concretarán las actuaciones que se lleven a cabo, así como su financiación, mediante la suscripción de un convenio de colaboración en el que se especificarán los compromisos que asumen dichas administraciones para el logro de la conclusión del proyecto.

Novena. - Régimen de interpretación del Convenio Marco.

El presente convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Castro Urdiales	Por el Gobierno de Cantabria
LA ALCALDESA	EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: Susana Herrán Martín	Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez

2021/1140

CVE-2021-1140